

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00905 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
	DEMANDANTE:	HECTOR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ
	DEMANDADO:	NACIÒN. MINEDUCACIÒN- FONPREMAG
	ASUNTO:	CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 29 de octubre de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada a las partes, ANDJE y Ministerio Público vía correo electrónico el 30 de octubre de 2014 (folios 101).

Frente a esta decisión, las partes presentaron recurso de apelación los días 13 y 14 de noviembre de 2014 (folios 105 a 114).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN para el día **10 de diciembre de 2014 a las dos y media de la tarde (2:30 pm).**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ VILLA
JUEZ (E)

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha
25 de noviembre de 2014
Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA

CGV